CONTRATO

para participar en un combate de kick boxing

el «\_\_\_\_\_» \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2018 c.Bávaro, República Dominicana

«Caribbean Storm Fight Show» que actúa conforme a la legislación dominicana, denominado en adelante el “Cliente” representado por el Director Posadova Natalia quien actúa en base al Estatuto, por una parte, y el ciudadano\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, nacido el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, tarjeta de identidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, denominado en adelante el “Luchador”, por otra parte, han celebrado el presente Contrato sobre lo siguiente:

1. El Luchador se ve obligado a participar en el combate (lucha) de kick boxing que tendrá lugar el “18” de agosto de 2018 en el marco del evento «Caribbean Storm» celebrado en la ciudad de Bávaro, República Dominicana, inicio del evento a las 20:00.

2. El Luchador participa en el combate (lucha) en el peso «\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_» contra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, disciplina de deporte: К-1 (en adelante, el «Combate»).

El Combate consta de 3 (tres) asaltos de tres (3) minutos cada uno con el descanso de un (1) minuto entre asaltos.

3. El combate tendrá lugar en el peso «\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_». A la hora del pesaje oficial ambos Luchadores deben ser en la categoría de pesos de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ kg y no sobrepasarla. Cuando uno o ambos Luchadores a la hora del pesaje oficial demuestran el peso que sobrepasa el límite establecido, la decisión de realizar el combate se toma a discreción del Cliente.

La confirmación del peso correspondiente se realiza por el Luchador conforme al Reglamento del kick boxing profesional en la sección K-1 del torneo «Caribbean Storm» (en adelante, el Reglamento) bajo el control de la comisión médica.

4. El Luchador participa en el Combate a su riesgo y ventura de acuerdo con las condiciones del presente Contrato. Al mismo tiempo, el Luchador entiende que la participación en el Combate está relacionada con amenaza para su vida y salud, así como para la vida y salud de su adversario, y asume responsabilidad relacionada con las consecuencias de su participación en esta lucha, y el cumplimiento de las normas y requerimientos obligatorios durante el Combate.

El Luchador garantiza que en el momento del Combate no tiene contraindicaciones médicas para participar, o cualesquier otras causas, incluso incumplimiento de requerimientos generales del Reglamento.

Además, el Luchador confirma y garantiza que al momento de firma del presente Contrato las causas en virtud de las cuales el Combate no puede celebrarse o el Luchador no puede ser admitido al Combate están ausentes, así como que no se le imponen las obligaciones que impiden celebrar y ejecutar el presente Contrato, y no asume tales obligaciones a lo largo del período de vigencia del presente Contrato, incluso aquellas que pueden llevar a la presentación de cualesquier quejas/sanciones hacia el Cliente.

5. El Cliente es el organizador del Evento y goza del derecho exclusivo para comercializar billetes para el Evento, fijar los precios de asientos. Todo el ingreso obtenido con la venta de billetes para el Evento es la propiedad del Cliente.

6. El Cliente asegura la organización y realización del Combate, así como la composición del jurado del Evento conforme a los requerimientos generales del Reglamento.

7. El Luchador se compromete a llegar a tiempo en el lugar del Evento, obtener admisión del jurado, participar en todos los procedimientos preliminares, así como en todas las actividades de promoción de acuerdo con el programa de celebración del Evento previamente acordado por el Cliente y el Luchador.

8 El Cliente por cuenta propia le concede al Luchador los billetes de avión a República Dominicana de ida y vuelta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y el autotransporte para el traslado del Luchador en la ciudad de Bávaro, República Dominicana en el plazo suficiente para pasar todas las actividades preliminares y participar en el Combate.

9. El Cliente le asegura al Luchador:

1) Lugar para pernoctar y alimentación a lo largo del plazo de permanencia del Luchador en la República Dominicana necesario para cumplir con las obligaciones del presente Contrato. La permanencia adicional en la República Dominicana se realiza a cuenta del Luchador;

2) Traslado de/a hotel a/de lugar donde tendrán lugar las actividades preliminares y el mismo Combate;

3) Asistencia médica durante el Evento;

10. El Luchador asume toda la responsabilidad por violar las leyes de la República Dominicana y actos de vandalismo a lo largo de permanencia en la República Dominicana.

11. El Cliente le paga al Luchador el honorario por el Combate por un importe de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que incluye el pago de los derechos concedidos al Cliente para usar su imagen y materiales indicados en el inciso 14 del presente Contrato.

12. El Cliente le paga al Luchador el honorario en efectivo mediante la entrega de recursos monetarios en dólares de EE.UU., a más tardar el día siguiente al día de celebración del Evento.

13. El Luchador regula en solitario los gastos fiscales por el honorario recibido conforme a la legislación de su país.

14. El Luchador le da al Cliente su consentimiento y derecho exclusivo a divulgación y uso posterior sin cualesquier limitaciones de sus imágenes, fotos y/o videos hechos durante el Evento (en adelante, “Imagen”), así como a uso de los materiales informativos y otros materiales acerca del Luchador acordados por éste, incluso los materiales con su foto y/o video imagen, para promoción y publicidad del Evento, incluso el derecho a publicar todos los materiales indicados en los sitios oficiales del Cliente, páginas oficiales del Cliente en redes sociales, otros medios de comunicación llamados por el Cliente para publicidad e iluminación del Evento.

Los derechos indicados incluyen también el derecho del Cliente y/o sus personas autorizadas a hacer retransmisión, programa de televisión y/o otra demonstración parcial o completa del Combate cuántas veces sea necesario, así como eventos antes y después del Combate, entre asaltos, en cualesquier medios de comunicación y/o mediante cualquier método, medio o dispositivo conocido ahora y/o elaborado en el futuro.

15. Para organizar el evento, el Cliente elabora el Reglamento. El Luchador debe estar enterado del Reglamento, y si aparecen culesquier protestas, puede informarle al Cliente. Si no aparecen tales protestas, todas las condiciones del Reglamento indicadas serán de cumplimiento obligado.

16. El Luchador asume responsabilidad por la conducta adecuada de sus seconds y/o otras personas, sus acompañantes durante los Eventos celebrados por el Cliente y las actividades acompañantes.

17. A la firma del contrato el Luchador se ve obligado a presentarle al Organizador la copia de los siguientes documentos (actuales en la fecha de firma del Contrato):

1) Tarjeta de identidad o pasaporte en caso del vuelo internacional;

2) Licencia deportiva;

3) Certificado médico del especialista/médico deportivo en la esfera de medicina deportiva que confirma la posibilidad de participar en los combates de kick boxing.

4) Resultados del análisis de sangre para detectar la presencia de virus: VIH, HEPATITIS B y C (6 meses);

18. La admisión del Luchador para participar en el Combate se realiza conforme a los requerimientos generales establecidos por el Reglamento, al mismo tiempo, el Luchador se ve obligado a presentar:

1) Original de licencia deportiva;

2) Original de tarjeta de identidad o pasaporte;

3) Certificado médico del especialista/médico deportivo en la esfera de medicina deportiva que confirma la posibilidad de participar en los combates de kick boxing.

4) Resultados del análisis de sangre para detectar la presencia de virus: VIH, HEPATITIS B y C (6 meses);

El Luchador le concede los originales de todos los documentos indicados al jurado del Evento que realiza la admisión de Luchadores al Combate, antes de celebración del Evento en el lugar de su celebración a la hora acordada por las Partes.

19. El Luchador debe participar en el Combate en los guantes de \_\_\_\_ onzas que corresponden a los requerimientos del Reglamento y están aprobados por el jurado del Evento.

20. El Luchador puede ser apartado del Combate y/o descalificado por el jurado del Evento en relación con violación de requerimientos del Reglamento, incluso conducta antideportiva del Luchador durante, antes y después del Combate, así como consumo de alcohol, estupefacientes y medicamentos prohibidos sin perjuicio de que influya en las condiciones deportivas del Luchador.

21. Si el Luchador no puede participar en el Combate por cualquier causa (excepto las de fuerza mayor), incluso en relación con violación del inciso 4 del presente Contrato, no presenta los documentos necesarios indicados en el inciso 18 del presente Contrato, o no se admite al Combate, se aparta o se descalifica por el jurado del Evento, se verá obligado a pagarle al Cliente la multa por un importe de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ dólares de EE.UU., así como a compensar todas las pérdidas del Cliente relacionadas con estas violaciones, incluso lucro cesante, coste de billetes de avión y daño a la reputación empresarial del Cliente. A más tardar 5 días después del Evento.

22. 20 días antes de la fecha del combate el Luchador puede notificarle al organizador sobre su deseo de poner denominación o logotipo del promotor. La denominación o logotipo del promotor deben ser enviados al organizador a más tardar 10 días antes del combate.

Las condiciones de uso de la denominación o logotipo del promotor se acuerdan por el Cliente mediante el Acuerdo adicional.

El Cliente puede rechazar a demostrar signos distintivos del los promotores que actúan en varias esferas, si su publicidad está prohibida o limitada por la legislación de la República Dominicana. En caso de rechazo, el Luchador y sus promotores no presentan demandas respecto al Cliente.

El Luchador se ve obligado a eliminar o esconder los materiales dudosos de tal modo que no sean visibles durante el combate y actividades celebradas por el Cliente.

23. Las Partes se ponen de acuerdo que durante la presentación del Deportista antes del combate, se puede transmitir la música escogida. La solicitud de tal música debe ser redactada a más tardar 3 días antes del Combate.

24.Las Partes se ven obligadas a guardar en secreto la información confidencial correspondiente a otra Parte, importe de remuneración y condiciones de cumplimiento de los incisos del Contrato.

25. La Parte se exime de responsabilidad por el incumplimiento parcial o total de obligaciones bajo el presente Contrato a causa de las circunstancias de fuerza mayor, incluso terremotos, diluvios, incendios, calamidades, actos de terrorismo y etc. A las circunstancias de fuerza mayor se refiere muerte, enfermedad grave imprevista, trauma u otro accidente ocurrido con el Luchador y sus parientes que imposibilitan su participación en el Evento.

26. El presente Contrato debe corresponder a la legislación de la República Dominicana, así como a las normas del derecho internacional.

27. Todas las disputas que nacen entre las partes se resuelven mediante las negociaciones, y en caso de que es imposible arreglar las controversias, la disputa puede ser presentada ante los órganos judiciales en el lugar de residencia del Cliente.

28. El presente Contrato se otorga en dos ejemplares originales a un solo efecto, cada uno de los cuales queda en poder de cada parte.

**Requisitos y firmas de las Partes:**

|  |  |
| --- | --- |
| CLIENTE  Caribbean Storm Fight Show  Carretera Verón Punta Cana Km 12, Verón Plaza, Segundo Nivel, Local 10, La Altagracia, Bavaro, República Dominicana  Posadova Natalia  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  firma | LUCHADOR  Nombre completo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Tarjeta de identidad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  firma |

ACTA DE EJECUCIÓN

el «\_\_\_\_\_» \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2018 c.Bávaro, República Dominicana

«RUDOM TV» RNC \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que actúa en base a la legislación dominicana, denominado en adelante el "Cliente”, representado por el Director \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien actúa en base al Estatuto, por una parte, y el ciudadano \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, nacido el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, tarjeta de identidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, denominado en adelante el “Luchador”, por otra parta, han firmado el presente Contrato sobre lo siguiente:

1. Conforme a las condiciones del Contrato, el Luchador participó en el combate (lucha) de kick boxing celebrado por el Cliente el “18” de agosto de 2018 en el marco del evento «Caribbean Storm».

2. La calidad y alcance de los servicios prestados por el Luchador en virtud del Contrato corresponde a los requerimientos del Cliente y condiciones del Contrato.

3. Las Partes no tienen pretensiones una parte hacia la otra.

4. El presente Acta es la razón para pagarle al Luchador el honorario conforme al i. 8 del Contrato.

5. El presente Contrato se otorga en dos ejemplares originales a un solo efecto, cada uno de los cuales queda en poder de cada parte.

**Requisitos y firmas de las Partes:**

|  |  |
| --- | --- |
| CLIENTE  Caribbean Storm Fight Show  Carretera Verón Punta Cana Km 12, Verón Plaza, Segundo Nivel, Local 10, La Altagracia, Bavaro, República Dominicana  Posadova Natalia  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  firma | LUCHADOR  Nombre completo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Tarjeta de identidad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  firma |